

ANEXO ÚNICO A LA RESOLUCIÓN NO. 21 /2021

Nuevo cargo: Tramitador de Servicios de Agua y Saneamiento

Categoría ocupacional: Técnico

Grupo de la Escala: X

Perfil del cargo:

- Tramita y actualiza los contratos de servicios de acueducto y saneamiento a personas naturales, jurídicas y trabajadores por cuenta propia, a quienes asesora sobre el servicio que se pacta.
- Aplica las normas de consumo de agua potable según corresponda en la legislación vigente.
- Recibe la demanda de agua y certificaciones de producción o servicio de los clientes no domésticos al cierre de cada periodo.
- Controla que en las zonas abastecidas por redes de acueducto y saneamiento estén contratados todos los consumidores del agua.
- Efectúa la lectura del consumo registrado en los hidrómetros.
- Verifica el funcionamiento de los hidrómetros, los limpia y reporta las roturas.
- Realiza anotaciones correspondientes en los modelos y el cálculo de la diferencia entre la lectura actual y la anterior, cuando existen diferencias sustanciales lo notifica a los clientes.
- Efectúa los cobros de los servicios contratados en los itinerarios que se le asigne y según los precios contratados.

I- **Antecedentes, causas y condiciones para la concepción del diseño.**

En el entorno del Ordenamiento empresarial y por ende la reforma salarial en el país se aplican cambios en las formas de pago de los trabajadores en el sector empresarial.

Antes de la reforma salarial los trabajadores que se emplean en el proceso de comercialización de los servicios de acueducto y alcantarillado tenían una forma de pago por rendimiento con la aplicación de un Sistema de pago por resultado y específicamente los trabajadores que ejecutan el cobro del agua en el sector residencial además de la garantía del salario básico recibían el pago de bonificaciones por distintas vías relacionadas con porcentos del cobro de agua y su comercialización todo esto condicionado al cumplimiento de los indicadores límites establecidos por la norma vigente en ese momento(resolución 114/119 MTSS ya derogada) y otras garantías propias del proceso de comercialización. En esto se involucran los lectores cobradores de metro contadores de agua y los Supervisores de lectura y cobro de acueducto y alcantarillado.

Todo esto garantizaba un considerable pago por resultado con respecto a su salario básico. Solapando con esto la verdadera causa en la falta de remuneración que es una mala aplicación del nivel de complejidad (grupo IV) e inadecuada categoría ocupacional de servicio.

Con la reforma salarial los lectores cobradores y supervisores mantienen el grupo IV y V de complejidad con la categoría ocupacional de servicio en la nueva escala salarial (resolución 29/2020 MTSS gaceta 69 extraordinaria) y no tienen incentivos propios de los sistemas de pago. Debido a que por la resolución 71/2020 del MTSS no están contemplados estos cargos en los sistemas a destajo ya que técnicamente no es aplicable porque la actividad que ejercen estos cargos no es normable, debido a que en estas actividades no es posible medir el esfuerzo del trabajador y su relación con el tiempo laborado y su resultado con la calidad requerida y esto genere riquezas con un aporte de transformación de materia prima o de un servicio determinado, el cobro y la lectura de los hidrómetros dependen de buena relación contractual con el cliente, la aplicación de las normas de consumo complejas en los estatales y el estímulo al ahorro de agua llevado a nivel del hogar, también de la complejidad de las rutas de cobro, los horarios indistintos de los clientes en sus casas y de las incorporaciones y bajas que influyen en las ventas para los próximos periodos.

Estos Cargos están aprobados en la resolución 38/2009 MTSS Calificador de cargos propio de la actividad Hidráulica. Presenta limitaciones en la descripción de sus funciones:

- La atención a las quejas de los clientes:
- La aplicación de las nuevas tarifas
- La aplicación de nuevas tecnologías en el cobro.
- La organización del cobro a través de un contrato de servicios.
- La identificación de averías en el servicio.
- La identificación de roturas de los hidrómetros
- La aplicación de las normas de consumo de agua.

Con la aplicación de la nueva escala solo tienen derecho al pago a cuenta a partir de la obtención de las utilidades y eso no sustituye en este caso las diferencias de complejidad y categoría ocupacional

II- Fundamento Legal

Para realizar este diseño se tiene en cuenta el siguiente entorno legal:

- La existencia de un procedimiento para el diseño de cargos en la OSDE.
- La facultad de la OSDE para poner a prueba el cargo diseñado durante un año a través del Resuelvo CUARTO de la Resolución 85 /2020 del MTSS:

Autorizar el diseño de cargos cuyo perfil no esté contenido en los calificadores vigentes; el órgano, organismo u organización superior de dirección en el transcurso de un año de puesta en vigor del nuevo cargo, se

presenta al Ministerio de Trabajo y seguridad Social para su incorporación en los nomencladores de cargos establecidos.

- El Decreto No.281, de fecha 16 de agosto de 2007, "Reglamento para la implantación y consolidación del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Estatal", anotado y concordado, establece en su artículo 365, el proceder para realizar el diseño de un nuevo cargo, entre los que se encuentra que la propuesta del nuevo cargo será analizada en el consejo de dirección de la empresa u organización superior de dirección y se aprueba y se pone en vigor por resolución escrita.

III- Funciones del cargo propuesto con los nuevos diseños

❖ **Categoría ocupacional:** Técnico

Tramitador de los servicios de agua y saneamiento.

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Tramitar los contratos de servicios de acueducto y saneamiento a personas naturales, jurídicas y trabajadores por cuenta propia.
- Asesora a los clientes potenciales de los aspectos de los contratos de servicio.
- Aplica las normas de consumo de agua potable según corresponda en la legislación vigente.
- Recibe certificaciones de producción o servicio de los clientes no domésticos al cierre de cada periodo.
- Recibe la demanda de agua de los clientes no domésticos de cada periodo.
- Controla que en las zonas abastecidas por redes de acueducto y saneamiento estén contratados todos los clientes potenciales.
- Actualiza los contratos con los clientes según sus modificaciones.
- Efectúa la lectura del consumo registrado en los hidrómetros.
- Verifica el funcionamiento de los hidrómetros, los limpia y reporta las roturas.
- Realiza anotaciones correspondientes en los modelos y el cálculo de la diferencia entre la lectura actual y la anterior, cuando existen diferencias sustanciales lo notifica a los clientes.
- Efectúa los cobros de los servicios contratados en los itinerarios que se le asigne y según los precios contratados.
- Garantiza el no extravío de los recibos y otros documentos relativos a su trabajo.
- Observa una conducta apropiada en sus relaciones con los clientes velando por el cumplimiento de los términos del contrato.
- Identifica los problemas del servicio a los clientes reportándolos oportunamente para su reparación.
- Cumple con la fecha de los despachos y depósitos de efectivo.

- Cumple con las acciones planificadas en la prevención de riesgos en la ruta asignada.
- Cumple con las normas de seguridad, salud y medio ambiente.
- Realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.

REQUISITOS DE CONOCIMIENTOS

- Graduado de Técnico Medio o Nivel Medio Superior con entrenamiento en el puesto.

❖ **Categoría ocupacional:** Técnico

Tramitador de los servicios de agua y saneamiento (jefe de grupo).

FUNCIONES O TAREAS PRINCIPALES

- Supervisa el resultado y la calidad del trabajo de los empleados que dirige en su grupo en cuanto a sus funciones.
- Revisión de los contratos de servicios de acueducto y saneamiento a personas naturales, jurídicas y trabajadores por cuenta propia.
- Imparte cursos de entrenamiento en el puesto de trabajo para los tramitadores de servicios de agua y saneamiento.
- Revisa la aplicación de las normas de consumo de agua potable en los contratos según corresponda en la legislación vigente.
- Procesa las certificaciones de producción o servicio de los clientes no domésticos al cierre de cada periodo para la evaluación del sobreconsumo y la aplicación de recargos comerciales.
- Revisa la demanda de agua de los clientes no domésticos de cada periodo y la consolida y registra.
- Recepciona, consolida y registra los contratos con los clientes revisa las modificaciones y las actualiza en el sistema.
- Informa, registra e introduce en el sistema de inmediato las roturas reportadas de los hidrómetros.
- Supervisa las diferencias sustanciales del consumo de los clientes.
- Organiza y dirige al personal del grupo garantizando el 100 % del cobro de los servicios contratados en todas las rutas que tienen ventas fijadas muestreando los recibos de cobro y otros documentos relativos a su trabajo.
- Organiza, programa, dirige y controla los despachos y depósitos de efectivo.
- Cumple con las acciones planificadas en la prevención de riesgos en el grupo que dirige.
- Cumple con las normas de seguridad, salud y medio ambiente.
- Realiza otras tareas de similar naturaleza según se requiera.